



Callao, 22 de abril del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 137-2022-CF-FIME.- CALLAO, 22 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Resolución Decanal Nº 033-2022-D-FIME del 31.03.2022, mediante la cual, se encarga, al docente AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, Ing. JOSE LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCION "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de abril del 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal, el cual se pone a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, están a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 68 del Estatuto, los órganos de apoyo administrativos brindan servicios y el apoyo técnico que requiere el funcionamiento de la Facultad. Estas unidades están sujetas a sus respectivos reglamentos;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, mediante el documento visto se encarga, al docente AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, Ing. JOSE LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCION "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 01 de abril del 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal, y se pone a consideración del Consejo de Facultad para su ratificación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 22.04.2022, aprueba **RATIFICAR la RESOLUCIÓN DECANAL Nº 033-2022-D-FIME**, mediante la cual, se ENCARGA al docente AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO, Ing. JOSE LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, como COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC" del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2022-D-FIME** de fecha 31.03.2022, en la que se resuelve, **ENCARGAR**, al docente **AUXILIAR** a TIEMPO COMPLETO, **Ing. JOSE LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA**, como **COORDINADOR ESPECIALIZADO DEL CENTRO DE PRODUCCION "INSTITUTO DE TRANSPORTES UNAC"** del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril de 2022, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico